



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.^o REGION MILITAR

5616/10

Tiene exp. 328.

Causa núm. 791-38

Contra Francisco Blas.
co Laporta

R.^o n.^o

CASPE

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Zaragoza a 31 de Agosto
de 1940.

EL AUDITOR,

Nicanor

E
449

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

349

DOÑ VALENTIN GARCIA GUTIERREZ. Sargento del Regimiento de Infantería Aragón nº 17 Secretario nombrado para los trámites de Ejecución de la sentencia recida en la causa nº 791-39 instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra FRANCISCO BLASCO LA FUENTE. De cuya causa es Juez el Especial para el cumplimiento de sentencias conmutadas de la quinta Región Militar. El Alférez de Infantería DOÑ PEDRO DE LUNA GUERRERO.

CERTIFICO: que a los folios que se indican obran las actuaciones que seguidamente se transcriben las cuales dicen así:

Al folios 95 y 95 vuelta COMUNICACIONES.-CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR. COMISIÓN DE EXAMEN DE PUNAS. Propuesta N° 713.- Causa N° 791-39.- 5^a Región. Departamento.-CORDEBEO FRANCISCO BLASCO LA FUENTE. Paisano (m. edic.) Delito adhesión a la rebelión. Sentencia: Fecha 12-1-39 pena 30 años. HECHOS PROBADOS.- Fue nombrado al entrar las fuerzas rojas en Zaragoza, Jefe de los servicios sagitarios, prestó servicio como director del "escital", estaba en contacto con los más significados elementos marxistas, celebrando con estos las noticias favorables a la causa rebelde, aprobaba la actuación de los rojos y combatía el Movimiento, haciendo propaganda en favor de los primeros llevando a decir un día de alarma de avivación" que tenía conocido que bombardeara Zaragoza y no dejarse piedra sobre piedra" AFEGACIONES.- Afiliado al partido de Izquierda Republicana. Todos los informes desfavorables al procesado. SALVACION.- "n meritos de los hechos y datos consignados con anterioridad, y a los efectos de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 25 de Febrero de 1940, (B.O. N° 26), la Comisión de Puntas de este Consejo Supremo de Justicia Militar, en su reunión de la fecha establecida para el penado, objeto de esta propuesta, la siguiente CLASIFICACIÓN.- Grupo Sin Número de la mencionada Orden y por adicción. AUTORIZADA PROPONER LA CONMUTACIÓN POR SEIS AÑOS Y UN DÍA, y elevar esta propuesta a la Superioridad por conducto del Excmo. Señor Presidente de este Consejo Supremo de Justicia Militar. Madrid 28 de Mayo de 1940. La copia del Teniente Coronel Relator firme ilegible.- Elevada la presidente propuesta a la Superioridad, ha sido aprobada por el Exmo. Sr. Ministro del Ejército, con fecha 28 de Mayo último, quedando el original archivado en este Consejo Supremo. Madrid 3 de Junio de 1940. El secretario firmable. rubricado. Vd. Bº EL PRESIDENTE Causa rubricado. *en regalo de ese*

Regional de Responsabilidades Políticas del Tribunal
Y para que conste y a efectos de su remisión a su destino, se presenta que concuerda con su original al que se remitió de orden y visto de 6 por S.S. En Zaragoza a diez de agosto

Va. 20

Luna



Valentín García Contreras

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 791 del año 1938 contra Francisco *Blanco Lapuerta* por delito de *adhesión a la subversión* del que pasó a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 9 de marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de marzo de 1943.

Señores

*Villar
Rejada
Fábregas*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

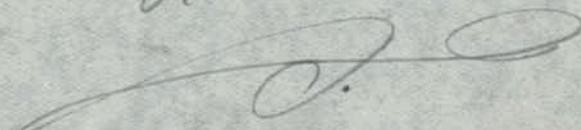
Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Francisco Blanca Lape
y a su juicio no está comprendido por ahora en las exenciones del artículo 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1942 y procede instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 19 de marzo de 1943.

449

Señor de la Ficente


Presidente - Zaragoza Vencidos de marzo de
señores mil novecientos noventa y tres

Vejada - Tax al banco
Barroeta 1905

Probado

Legitidamente se cumplió su mandado. Testigo
~~Alfonso~~